



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

# Derivación de denuncia por vulneración de derechos fundamentales (Ley Karin)

Última actualización: 26 enero, 2026

## Descripción

Si eres empleadora o empleador, en el contexto de la Ley Karin, remite una denuncia por acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo para que la Dirección del Trabajo (DT) inicie la investigación.

Para más información, revisa la [guía rápida del trámite](#) y lee las [preguntas frecuentes](#).

Ingresa una denuncia durante todo el año a través del [sitio web de la DT](#).

## Conoce el procedimiento del trámite

Debes remitir la denuncia y sus antecedentes a la Dirección del Trabajo (DT) **en el plazo de tres días desde su recepción**, ya sea porque decidiste que la DT realice la investigación o porque así lo solicitó la persona denunciante.

Además, deberás informar las **medidas de resguardo que se han adoptado en la empresa** y debes informar por escrito a la persona denunciante de la remisión de los antecedentes.

## Ingresa una denuncia

Para realizar el trámite, ingresa al [portal Mi DT](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

### Importante:

- Si eres empleadora o empleador constituido como persona jurídica, debes tener habilitado uno o más representantes laborales electrónicos en el portal Mi DT.
- Podrás adjuntar un documento de respaldo en formato PDF (peso máximo de 50 MB).

## Lee el marco legal

- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 2](#), de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- [Ley N° 21.643](#), de 2024, sobre la Ley Karin.
- [Decreto N° 21](#), de 2024, sobre el reglamento que establece las directrices a las cuales deberán ajustarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.